

**AZAHAR INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****AZAHAR INMUEBLES JEREZ,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 7 de febrero de 2005, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada», de «Azahar Inmuebles Jerez, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.—Administrador único de «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» y «Azahar Inmuebles Jerez, Sociedad Limitada», don Manuel Moleja Barba.—11.330. 1.ª 28-3-2005

**BANCO ESPÍRITO SANTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****BANCO INVERSIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de Fusión*

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los accionistas de Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima y Banco Inversión, Sociedad Anónima Unipersonal en Juntas Generales Universales celebradas el 21 de marzo de 2005, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Banco Inversión, Sociedad Anónima Unipersonal por parte de Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima, adquiriendo éste, por sucesión universal, el patrimonio de aquel, que quedará extinguido y disuelto sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión de-positado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades intervinientes, don José Manuel Pinheiro Espirito Santo Silva.—11.297. 3.ª 28-3-2005

BILBOPLUS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución 130/04 de este Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, seguido a instancia de D. Josu Sa Hernández, D. Iñigo Nieto Bilbao y D.ª Ana M.ª Iriondo Mugica, contra la empresa Bilbo-plus S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Bilbo-plus S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 35.937,13 euros de principal, 2.695,28 euros de intereses y 3.593,71 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 25 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, Cristina Altolaquirre Zuazola.—10.923.

CALVO Y MUNAR, S. A.*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, que se celebrará en las oficinas de la empresa, sitas en Madrid, calle Juan de Austria, 3, el día 25 de abril próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Cese, nombramiento o reelección, en su caso, de Consejeros.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto.

Cuarto.—Designación de Auditores para la revisión y auditoría legal de los estados financieros.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Sexto.—Aprobación del Acta de la reunión o, alternativamente, designación de Interventores a dicho efecto.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de pedir la entrega o envío gratuito de aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael García Ormaechea. 10.880.

CARNES A LA BRASA EL PIBE, S. L.*Edicto de declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Láinez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 113/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Khalid Bougandouz contra la empresa Carnes a la Brasa el Pibe S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 17 de marzo de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Carnes a la Brasa el Pibe S.L. en situación de insolvencia provisional por

importe de 1.493,13 euros de principal, más 223,00 euros de intereses y 223,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 17 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—10.993.

**CCM DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES, S. A**
Sociedad unipersonal*Emisión de participaciones Preferentes*

CCM de Participaciones Preferentes, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Cuenca, Parque de San Julián, número 20, con Código de Identificación Fiscal A16231698 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca al tomo 419, folio 144, sección 8, hoja 5777, inscripción 1.ª, hace público, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes por importe nominal de ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil euros (84.990.000 €) que corresponden a un total de ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (141.650) participaciones preferentes, de seiscientos euros (600 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de participaciones preferentes se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha de 19 de diciembre de 2003, de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha de 29 de octubre de 2004, 31 de enero de 2005 y 25 de febrero de 2005, y por los acuerdos del Socio Único de CCM de Participaciones Preferentes, Sociedad Anónima Unipersonal, de 29 de diciembre de 2004, y 8 de marzo de 2005, habiendo sido inscrito el oportuno folleto informativo completo correspondiente a la citada emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en marzo de 2005 y siendo las características principales de dicha emisión las siguientes:

Valor: Participaciones preferentes.

Emisor: CCM de Participaciones Preferentes, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Importe efectivo de la Emisión: Ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil euros (84.990.000 €).

Valor nominal unitario: Seiscientos euros (600 €).

Remuneración: Los titulares de las participaciones preferentes tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada de carácter no acumulativo, pagadera de la siguiente forma: (i) para el primer período de devengo la remuneración será fija del tres por ciento (3%) nominal (3,034% TAE) siendo pagadera el 15 de julio de 2005 y (ii) para el resto de períodos de devengo, la remuneración será variable, referenciada al tipo euribor a tres (3) meses más un diferencial del cero coma venticinco por ciento (0,25%), siendo pagadera por trimestres vencidos y revisable cada tres (3) meses.

Pago de remuneraciones: La primera remuneración se pagará a los titulares de las participaciones preferentes el 15 de julio de 2005, las siguientes remuneraciones se abonarán el mismo día de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año sucesivo de vida de la emisión.

El pago de la remuneración está condicionado a: (i) que exista beneficio distributable suficiente, y (ii) las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios de entidades de crédito. Si por alguna de esas razones el emisor no pagara, en todo o en parte, la remuneración correspondiente a algún período, el inversor perderá definitivamente el derecho a percibir la referida remuneración. Si el impago se produce por insuficiencia de beneficio distributable, tal y como este término se define en el Folleto Informativo, el inversor no percibirá remuneraciones futuras que dependan de dicho Beneficio Distributable. Si el impago se produce como consecuencia de limitaciones impuestas por la normativa bancaria, el inversor, no percibirá remuneraciones futuras mientras persistan dichas limitaciones.

Derechos políticos en el emisor: Los titulares de participaciones preferentes no tienen derecho de asistencia ni